

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Declarativo Restitución de Tenencia Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. vs. Nelson José Rodríguez Sarmiento. Radicación No. 2021-00341-00.**

Dado que con la demanda no se aportó el certificado catastral del inmueble cuya restitución es pretendida, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ya que la cuantía en los procesos de restitución distintos a los de tenencia por arrendamiento, como sucede en este caso, que las pretensiones encuentran respaldo en un contrato de leasing, se determina, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 26 del Código General del Proceso "(...) **por el valor de los bienes que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral**" (se resalta); que no se adjuntó el formulario de vinculación en el que consta el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones el demandado, tal y como se señaló en el libelo interlocutor, y que, finalmente, no se remitió la demanda junto con sus anexos a dicha dirección, conforme lo exige el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 90 del aludido estatuto procesal, **SE LE DECLARA INADMISIBLE** para que la demandante, en los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta determinación, subsane las falencias advertidas, aportando, adicionalmente, la constancia de envío y el acuse de recibido del escrito de subsanación al demandado, so pena de rechazo.

Se reconoce como apoderado judicial de la demandante al abogado Juan Manuel Hernández Castros, en los términos, para los fines y con las facultades contempladas en el poder obrante de folios 16 a 18 de esta encuadernación.

Por secretaría, contrólese el término respectivo y vencido ingrese nuevamente el expediente al despacho.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 012**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afa721b0e0e13fb814e58bd2c80c72fd61438f58df897a08df9ea56f338de6d**

Documento generado en 09/02/2022 09:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado mediante estado No. 10 del 10 de febrero de 2022

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/80>